

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-65451979-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 29 de Junio de 2022

Referencia: REG - EX-2022-02774825- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1246-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2022-02774783-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2260/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.06.29 11:24:31 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

COPAR ALEARA – IVISA – CCT 1499/15E

Entre el Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la República Argentina (ALEARA), representada por su Secretario Gremial Dr. Guillermo Ariel Fassione -en adelante EL SINDICATO- con domicilio en Alsina 946/8 de esta ciudad, y la firma IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S.A., representada por el Sr. Roberto Javier Rosenzvit, Director de Recursos Humanos, DNI 17.029.215 -en adelante LA EMPRESA- con domicilio a los fines del presente en Av. Del Libertador 6570 Piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambas conjuntamente denominadas LAS PARTES, se acuerda lo siguiente:

Y CONSIDERANDO:

I - Que LAS PARTES de común acuerdo expresan que se reúnen en el marco del CCT N° 1499/15E a fin de darle tratamiento al pedido realizado por EL SINDICATO de establecer una asignación no remunerativa por única vez en beneficio del personal bajo su representación que se desempeña en LA EMPRESA.

II – Que LA EMPRESA manifiesta que se encuentra realizando importantes esfuerzos para mantener los niveles de empleo y de actividad de explotación ante el contexto económico adverso para el normal desarrollo de la misma, generado a partir de la situación de fuerza mayor y emergencia sanitaria imperante en nuestro país de publico conocimiento. Sir perjuicio de ello, manifiesta su disposición para analizar y adoptar medidas tendientes a beneficiar a los trabajadores en el contexto actual.

III – Por todo ello y luego de un intercambio de ideas y deliberaciones mantenidas en varias reuniones que precedieron a la presente, **LAS PARTES** manifiestan y convienen lo siguiente:

Primera – Compensación Extraordinaria por única vez.

LAS PARTES acuerdan el pago de una asignación extraordinaria por única vez de carácter no remunerativo de \$10.000 para todo el personal representado.

Este importe será abonado en dos pagos consecutivos y complementarios de \$5.000 cada uno a realizarse, el primero el día 17/01/22 y el segundo el 14/02/22.

El importe de dicha compensación no será considerado para el cálculo de ningún rubro y/o concepto de cualquier tipo y/o naturaleza, no estará sujeto a retenciones de ningún tipo ni se considerará para futuras negociaciones, por lo que una vez abonado el mismo,

RE-2022-02774783-APN-DGD#MT

se descontinua en forma definitiva su pago sin que esto pudiera consolidar derechos adquiridos ni invocarse como antecedente a efecto alguno en el futuro.

Se encuentra excluido de la presente compensación el personal que tenga una antigüedad inferior a 3 meses al momento de la firma del presente acuerdo.

LA EMPRESA deja constancia que abonará estos importes bajo el concepto "Asignación extraordinaria por única vez (NR)".

Segunda - Homologacion

LAS PARTES solicitan la homologación del Acuerdo que antecede.

No siendo para más, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Diciembre del año 2021.

Roberto Javier Rosenzvit

Secretario Gremial ALEARA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas Presentación ciudadana

Número: RE-2022-02774783-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 10 de Enero de 2022

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.01.10 15:05:19 -03:00

Andrea Paola VOLPE - 27200405183 en representación de SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ALEARA) - 30679675202



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	rn	•

Referencia: Resol 1246-22 Acu 2260-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.